



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAMENTO BECA PROFESIONALES DEL FUTURO

I.- GENERALIDADES

1. Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, la asistencia social. Lo anterior complementado con distintos dictámenes de la Contraloría General de la República, que define la asistencia social como lo referido a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos; y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
2. En este contexto, la Municipalidad de Tucapel desarrolla año a año el Programa Social Beca Profesionales del Futuro, que tiene por objetivo apoyar económicamente a alumnos y a alumnas de escasos recursos que hayan egresado durante el año anterior de los establecimientos educacionales de la Comuna de Tucapel; tal es el caso del Liceo de Huépil, el Liceo Andrés Alcázar de Tucapel y el Colegio San Diego de Alcalá de Huépil, a excepción de los alumnos que han postulado años anteriores y cumplan con los requisitos definidos por el programa.
3. El presente reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de este beneficio, estableciendo normas permanentes para la asignación de dicho beneficio.
4. Los recursos requeridos para el cumplimiento del presente reglamento quedarán contemplados en el presupuesto de los Programas Sociales de la Municipalidad de Tucapel, y el monto, calendario de postulación y de asignación serán fijados anualmente mediante un Decreto Alcaldicio establecido para este efecto.
5. El beneficio será pagado semestralmente, en 2 cuotas iguales.
6. El beneficio será otorgado para una sola carrera profesional.
7. Extraordinariamente, se otorgará un monto adicional a aquellos alumnos que obtuvieron puntaje nacional (1000 puntos) en PAES, como reconocimiento del mérito académico. Lo anterior a partir del proceso de postulación 2026.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a este beneficio serán los siguientes:

8. Ser alumno egresado de cuarto medio del Liceo de Huépil, Liceo Andrés Alcázar de Tucapel o Colegio San Diego de Alcalá de Huépil, promoción inmediatamente anterior al año de la postulación, excepcionando exclusivamente a los alumnos que hayan percibido en años anteriores la Beca Profesionales del Futuro, quienes podrán postular en calidad de renovantes el beneficio hasta el término de su primera carrera de cumplirse con los requisitos que dieron origen al beneficio.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

9. Haber obtenido un promedio de Enseñanza Media igual o superior a la nota 6.0, según concentración de notas. Excepcionalmente en el caso de Renovantes, se solicitará haber obtenido un promedio anual igual o superior a 5.0, además de no haber reprobado 2 o más asignaturas durante el año.
10. Haber obtenido un puntaje promedio PAES en Lenguaje y Matemáticas igual o superior a 700 puntos.
11. Encontrarse matriculado en alguna Universidad Pública o Privada, o Instituto Profesional, debidamente acreditados por el Estado de Chile, cuya carrera sea igual o superior a ocho semestres.
12. Tener residencia en la comuna de Tucapel.
13. Poseer Registro Social de Hogares vigente en la comuna de Tucapel, cuyo grupo familiar debe encontrarse calificado hasta el 70% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad social. Si el grupo familiar del o la postulante se encuentra calificado sobre el 70% según RSH, podrá solicitarse una evaluación socioeconómica por los profesionales asistentes sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evaluarán la pertinencia de la entrega del beneficio a través de un Informe Social. Se podrá acceder a esta evaluación, siempre y cuando la calificación socioeconómica no sea superior al 80% de hogares de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.

III.- POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

14. El periodo de postulación comenzará el primer día hábil del mes de marzo y terminará el último día hábil del mismo mes.
15. Las postulaciones se recepcionarán a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Tucapel, ubicada en Diego Portales N°258 de Huépil. Ese será el único medio de ingreso, de acuerdo con lo anterior, no se recibirán postulaciones vía correo electrónico.
16. Los documentos obligatorios a presentar para una primera postulación son los siguientes:
 - ✓ Formulario de Postulación Beca Profesionales del Futuro.
 - ✓ Fotocopia Cédula de Identidad Vigente.
 - ✓ Certificado de Alumno Regular emitido en el mes de marzo del año en curso. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este generará la exclusión del proceso.
 - ✓ Concentración de notas de la Enseñanza Media.
 - ✓ Certificado emitido por DEMRE que dé cuenta del puntaje obtenido en la PAES.
 - ✓ Cartola Registro Social de Hogares.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

17. Los alumnos y alumnas de promociones de años anteriores que postulan en calidad de renovantes, deberán presentar obligatoriamente:
- ✓ Formulario de Postulación Beca Profesionales del Futuro. Indicando que corresponde a Renovante.
 - ✓ Fotocopia Cédula de Identidad Vigente.
 - ✓ Certificado de Alumno Regular emitido en el mes de marzo del año en curso. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este ocasionará la exclusión del proceso.
 - ✓ Certificado de notas o concentración de notas del año anterior, cuyo promedio sea igual o superior a 5.0.
 - ✓ Cartola Registro Social de Hogares.

IV.- INCOMPATIBILIDADES

18. La presente beca será incompatible con el Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior y la Beca Deportiva.
19. No podrá postular al beneficio, aquel estudiante que mantenga vínculo laboral directo con la Municipalidad de Tucapel.

V.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO

20. La Dirección de Desarrollo Comunitario realizará el proceso de revisión de antecedentes y verificación del cumplimiento de requisitos.
21. La Dirección de Desarrollo Comunitario procederá a efectuar revisiones en terreno en casos cuyas postulaciones o renovaciones puedan presentar posibles inconsistencias en la información aportada por el o la postulante.
22. La asignación del beneficio y su renovación se realizarán mediante Decreto Alcaldicio emitidos a más tardar en los meses de mayo y septiembre respectivamente.
23. El beneficio será pagado en dos cuotas, una por cada semestre académico, según disponibilidad presupuestaria, cuya fecha será determinada año a año por la Dirección de Administración y Finanzas.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

V.- RENOVACIÓN SEGUNDO SEMESTRE

24. El periodo de renovación de este beneficio para el segundo semestre será entre el primer día hábil del mes de agosto de cada año, y el último día hábil del mismo mes. El mecanismo de ingreso para la solicitud de renovación de igual manera se realizará a través de la Oficina de Partes.
25. Para efectuar la renovación del beneficio se deberá presentar lo siguiente:
- ✓ Formulario de Renovación del Beca Profesionales del Futuro
 - ✓ Certificado de Alumno Regular correspondiente a la misma carrera del segundo semestre del mismo año, emitido en el mes de agosto. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este ocasionará la exclusión del proceso.
 - ✓ Cartola Registro Social de Hogares.

Consultas en la Dirección de Desarrollo Comunitario para lo cual puede dirigirse a:

Dirección: Diego Portales N° 258, Huépil. [Tel:43-2216460](tel:43-2216460) o al 992804261, casilla de correo electrónico becas@munitucapel.cl

